

Ayuntamiento de San Juan de los Rios en la Villa de Necla a quinze dias del
mes de Enero año de mill setecientos ochenta y cinco Hallan
dese juntos los señores Conde Justicia y Excmo. de ella q.
aviso llamaron con Josef Rubio de Lopez Sindico persona
y Diputado del Comu.
no, habiendo sido tratado en forma de tratado Confirma lo q.
dize Ayuntamiento referido puerne la necesidad y falta de pan
q. habia en el pueblo, y q. habiendo parado el Sr. Alcalde
maior con el Cavallero Comisario Diputado del m. d. Juan
Loriano y Diputado a las Casas de los vecinos q. Comisario
en Aina, solo habia encontrado en casa de Josef Ybarra
un carro de ceres y en su establo dos Cortales, y poca o nin
guna provision de trigo, y estando e este vendiendo pa
de quaranta y cinco rs. el de veneficio q. es el mai inferior, y
de Cochinos a pueros mai subido, en esta atencion y en la de
q. segun la antigua y constante practica del referido precio
delo quaranta y cinco rs. la fanega de trigo corresponde aqui
de rs. la @ de Aina, para q. el vecindario se halla sufriendo
no se experimente escasez alguna; se acordó q. del referido
precio de quinze rs. la @ de Aina se venda en adelante
ataque una novedad ocurra q. la Dipu. on. ayude el pan

Tambien se hizo presente q. la maderay tablazon q. la villa
tenia para los puertos de feria se halla destruida y no es ba
stante para proporcionar los referidos puertos Casapora q.
los vecinos, Carpinteros y los fabrican y Componen de su
cuenta por el veneficio q. se sigue, el q. pierden los
propios por ser los productores de dichos puertos de feria y no
de los Yamos de ellos, y para veneficiar a los zutados propios